



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores M. y K. C. T. contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre la notificación al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2168

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2021-00213-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDEZ, la apoderada judicial comunica que el demandado ha sido notificado por aviso conforme el art 292 del CGP, no obstante, oteado el expediente, se observa que mediante providencia del 22 de septiembre pasado, se advirtió a la parte actora para que aporte el oficio de comunicación para la notificación del demandado conforme el art 291 Ibidem. Es decir, aun no se ha surtido la notificación del demandado conforme a esta normatividad

Por tato, se agregará al expediente sin consideración el escrito del apoderado judicial y se le exhortará para que surta primeramente la notificación del demandado conforme lo dispuesto en el art 291 ejusdem, aportando el oficio de comunicación debidamente cotejado y sellado conforme lo exige la norma.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores M. y K. C. T. contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar sin consideración el escrito de la parte demandante

SEGUNDO. Advertir a la parte actora que debe aportar oficio de comunicación debidamente cotejado y sellado conforme lo exige la norma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b4100183b4df5ea13b07aca88d835a3b941f9b92f819c85e4abe284b211691**

Documento generado en 09/10/2023 03:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>